

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 103

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 5 DE 1893.

NUMERO 1.020

SUMARIO.

GOBERNACION.—Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, al Señor Doctor Don Rosendo Agüero.—Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, al Señor Doctor Don Manuel Gamero.—Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al Señor Don José Antonio López.—Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Don Pedro J. Bustillo.—Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, al Señor General Don Leopoldo Córdova.—Acuerdo anexando interinamente la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Acuerdo admitiendo una renuncia.

HACIENDA.—Acuerdo por el que se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua al Señor Don Tiburcio Matute.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Francisco Rivas.—Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Vicente Gómez.—Acuerdo por el que se concede una prórroga al Señor Don Higinio Martínez, para cancelar un pagaré.—Acuerdo por el que se declara sin lugar una solicitud de Don Cruz Sierra.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Juan Erazo.—Acuerdo por el cual se nombra a Don Eustaquio Rodríguez, Contador de la Administración de Rentas de Intibucá.—Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad la solicitud del Señor Don Rafael Montoya.

FOMENTO.—Acuerdo mandando pagar a Don David Lorenzana la suma de \$92.00.—Acuerdo mandando poner a la orden del Administrador de Correos de Nacaome la suma de \$40.00.—Acuerdo confirmando un fallo emitido por el Director General de Correos, recaído en la persona del ex-Administrador de Correos de Comayagua Don Joaquín Escobar.—Acuerdo improbando la medida de una zona mineral, practicada por el Agrimensor Don Jorge Bonilla, y mandando que se practique de nuevo a costa de dicho Señor Bonilla.—Acuerdo designando la suma de \$20.00 mensuales para el sostenimiento de cada uno de los jóvenes que harán su aprendizaje en la escuela Telegráfica.—Acuerdo mandando entregar al Gobernador Político del departamento de Olancho \$480.00.—Acuerdo autorizando al Tribunal Superior de Cuentas para revisar las que le presente el Administrador de Correos de este departamento.—Acuerdo nombrando profesor de la Escuela Telegráfica a Don Pío Soto.—Acuerdo mandando entregar al Administrador de Correos de Puerto Cortés, la suma de \$22.07.—Acuerdo mandando entregar al Director General de Telegráfos, la suma de \$26.50.—Acuerdo mandando entregar al Director General de Telegráfos la suma de \$70.00.—Acuerdo mandando entregar al Director General de Correos, \$933.20.—Acuerdo creando la plaza de Bedel de la Escuela Telegráfica de esta ciudad.—Acuerdo sobre zonas minerales.

Fe de errata.

En el número 1.019 de este periódico, página 366, 2.º columna, en el acuerdo en que se admite la renuncia del Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, debe leerse: "Admitir á Don Jesús Quirós la renuncia del empleo de Administrador de la Aduana de Puerto Cortés."

Por un error esencial, no vale el acuerdo de nombramiento de Don Tiburcio Matute, el que se publica en este número en su verdadero texto.

EL EDITOR.

GOBERNACION.

Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, al Señor Doctor Don Rosendo Agüero.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

En consideración á la honradez, aptitudes y demás cualidades que caracterizan al Señor Doctor Don Rosendo Agüero, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,
Guillermo Alvarado.

Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación al Señor Doctor Don Manuel Gamero.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 30 de Noviembre de 1893.

En consideración á la honradez, aptitudes y demás cualidades que caracterizan al Señor Doctor Don Manuel Gamero, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,
Guillermo Alvarado.

Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Señor Don José Antonio López.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

En atención al patriotismo, ilustración y demás cualidades que caracterizan al Señor Don José Antonio López, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,
Guillermo Alvarado.

Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de Justicia e Instrucción Pública al Señor Doctor Don Pedro J. Bustillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 30 de Noviembre de 1893.

Tomando en consideración la honradez, ilustración y demás méritos que distinguen al Señor Doctor Don Pedro J. Bustillo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Justicia e Instrucción Pública.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,
Guillermo Alvarado.

Acuerdo nombrando Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público al Señor General Don Leopoldo Córdova.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

Tomando en consideración las aptitudes, honradez y patriotismo del Señor General Don Leopoldo Córdova, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,
Guillermo Alvarado.

Acuerdo anexando interinamente la Secretaría de Estado en el despacho de Fomento al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

Habiéndose separado temporalmente de la Secretaría de Estado en el despacho de Fomento y Obras Públicas el Señor Licenciado Don Ponciano Pianas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Anexar interinamente el desempeño de dicha Cartera al Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,
Guillermo Alvarado.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Noviembre 30 de 1893.

Habiendo renunciado el Señor Don Joaquín Burgos del empleo de escribiente de este Ministerio, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirle la renuncia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,
Guillermo Alvarado.

HACIENDA.

Acuerdo por el cual se nombra Contador de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua al Señor Tiburcio Matute.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 29 de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes de Don Tiburcio Matute, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Don Francisco Rivas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Don Francisco Rivas, Agente Fiscal de Juticalpa, en el departamento de Olanchito, contraída á pedir se le declare irresponsable por la suma de \$51.75, que entregó en varias partidas al Administrador de Rentas que los facciosos nombraron en el referido departamento. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que el peticionario ha comprobado su inculpabilidad en la entrega de la expresada suma, toda vez que, al hacerle, obedeció á fuerza mayor; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Vicente Gómez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada por Don Vicente Gómez, Síndico Municipal del pueblo de Santa Elena, en el departamento de La Paz, á nombre de la Municipalidad y vecindario del mismo, pidiendo se les perdone el pago de \$ 644.75, que adendan á la Hacienda Pública por las razones siguientes: quinientos pesos, último resto del valor del terreno denominado Naguterique, medido á solicitud de la Municipalidad referida; y ciento cuarenta y cuatro pesos setenta y seis centavos, valor de los derechos fiscales de remedia del mismo terreno; alegando, para obtener esta gracia, la escasez de recursos y los perjuicios que se les han irrogado con la demora, por parte del Gobierno, para darles la posesión del mencionado terreno.

Considerando: que son justos los motivos en que funda el peticionario su solicitud, y que el Gobierno debe compensar en parte los daños causados á la Municipalidad de Santa Elena; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Remitir del pago de dicha suma á la Municipalidad de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el que se concede una prórroga al Señor Don Higinio Martínez, para cancelar un pagaré

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.

Solicitando el Señor Don Higinio Martínez, se le conceda una prórroga para cancelar un pagaré de \$756.37½, que por alcance que tuvo como Agente Fiscal de Lepaterique, otorgó á favor del Administrador de Rentas de este departamento; y

Considerando justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Conceder dicha prórroga al Señor Martínez, por el término de seis meses, contados desde hoy.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el que se declara sin lugar una solicitud de Don Cruz Sierra.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Don Cruz Sierra, Agente Fiscal de Curarén, en este departamento, contraída á pedir se le declare irresponsable por la cantidad de \$266.50 que en dinero y especies le quitaron una pandilla de facciosos, encabezada por Ramón Pineda.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que los documentos presentados por el peticionario, no justifican la realidad de la pérdida sufrida, por el motivo antes expuesto, el Presidente

ACUERDA:

Delararle sin lugar la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud de Juan Erazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Don Juan Erazo, Agente Fiscal de Juticalpa, departamento de Olanchito, en la cual pide se le exima del pago de \$239.47½, que en dinero y especies le obligó á entregar el Administrador de Rentas de aquel departamento, nombrado por los facciosos. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, y

Considerando: que los documentos presentados por el peticionario comprueban que no tuvo culpa ninguna en la pérdida de la cantidad antes expresada, toda vez que al hacer la entrega de ella obedeció á fuerza mayor; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la referida solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se nombra á Don Eustaquio Rodríguez, Contador de la Administración de Rentas de Intibucá.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 3 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Eustaquio Rodríguez, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad la solicitud del Señor Don Rafael Montoya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 7 de 1893.

Traída á la vista la solicitud presentada por Don Rafael Montoya, Agente Fiscal de San Buenaventura, en este departamento, en la cual pide se le declare irresponsable por la suma de \$207.43½ que una partida de ladrones le robó en la noche del 14 de Febrero del corriente año, en dinero efectivo y especies, fiscales que tenía á su cargo. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que por la información *ad perpetuam* que el peticionario acompaña, se comprueba la verdad de los hechos que él mismo relaciona, siendo de justicia por consiguiente acceder á su solicitud; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

FOMENTO.

Acuerdo mandando pagar á Don David Lorenzana la suma de \$ 92.00.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 18 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas, se ponga á la orden del Señor David Lorenzana, la suma de noventa y dos pesos, que se le adeudan por la hechura de seis rasgos de puerta del edificio de San Francisco y por el trabajo del cerramiento que construyó sobre el umbral del portón del mismo edificio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo mandando poner á la orden del Administrador de Correos de Nacaome la suma de \$40.00.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 18 de Septiembre de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se ponga á la orden del Administrador de Correos de Nacaome, la suma de cuarenta pesos, que invertirá en el pago del fletero que condujo á La Unión la correspondencia que, con motivo de la fiebre amarilla, se encontraba rezagada en Amapala en el mes de Agosto recién pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo confirmando un fallo emitido por el Director General de Correos, recaído en la persona del ex-Administrador de Correos de Comayagua, Don Joaquín Escobar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 19 de 1893.

Visto el fallo emitido por el Director General de Correos, en el cual condena al ex-Administrador de Correos de Comayagua, Don Joaquín Escobar, al pago de una multa de diez pesos por la pérdida verificada en su oficina, de ciento cuarentinueve pesos ochenta y cuatro centavos que remitía bajo certificado el Administrador de Correos de La Esperanza al Director General de Rentas, y lo declara asimismo responsable por la pérdida de la mencionada suma.

Considerando: que de las diligencias creadas para averiguar el extravío de la suma en cuestión, aparece plenamente comprobado que éste se verificó en la Administración de Correos de Comayagua, que desempeñaba el Señor Escobar; y

Considerando: que el Director General de Correos ha obrado en la órbita de sus atribuciones al imponer la multa relacionada, según el tenor de los artículos 25, 130 y 222 de la Ley del Ramo; y que es de toda justicia que se haga responsable por la pérdida ocurrida

al empleado que dió lugar á ella; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Confirmar en todas sus partes la resolución del Director General de Correos de que se ha hecho mención; y

2.º—Disponer que de los sueldos que se adeudan al Señor Escobar, como Administrador de Correos de Comayagua, se le rebajen tanto el valor de la multa que se le ha impuesto como los ciento cuarentinueve pesos ochenta y cuatro centavos de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo improbando la medida de una zona mineral, practicada por el Agrimensor Don Jorge Bonilla, y mandando que se practique de nuevo á costa de dicho Señor Bonilla.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 20 de 1893.

Vista las diligencias de la medida que en 29 de Julio último practicó el Agrimensor Don Jorge Bonilla, en cumplimiento del acuerdo de 15 de Febrero del corriente año, que lo comisiona para medir la zona mineral que se concedió en esa fecha á Don Antonio Argañal, en la jurisdicción de Maraita, de este departamento.

Visto el parecer del Revisor Específico, Agrimensor Don Juan J. Moreira, quien hace notar varias omisiones en que incurrió el Agrimensor Bonilla, y manifiesta que el plano acompañado á la medida es inexacto.

Visto el dictamen del Fiscal General de Hacienda quien apunta nuevas infracciones de ley, cometidas en la medida relacionada; y

Considerando: que efectivamente existen las faltas de que se trata, ya que en ellos dejó de observarse lo prescrito por varios artículos de la Ley de Tierras, y ya que el plano de que se ha hecho mérito no corresponde en manera alguna al terreno descrito en el acta de medida; el Presidente, haciendo aplicación de los artículos 22 y 63 de la citada ley de tierras,

ACUERDA:

Improbar la mensura de que se ha hecho referencia; mandando al mismo tiempo que se practique nuevamente á costa del Agrimensor Bonilla.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo designando la suma de \$20.00 mensuales para el sostenimiento de cada uno de los jóvenes que harán su aprendizaje en la Escuela Telegráfica.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 21 de 1893.

Tomando en consideración la necesidad que hay de que se formen buenos telegrafistas, que puedan desempeñar debidamente las distintas Oficinas de la República, para evitar así las dificultades que antes de ahora se han presentado en el servicio por la falta

de suficiente personal propio para su desempeño; el Gobierno,

ACUERDA:

1.º—Sostener por su cuenta á treinta jóvenes que harán su aprendizaje en la Escuela Telegráfica que se abrirá en esta ciudad, y los cuales serán traídos de todos los departamentos de la República, dos por cada departamento.

2.º—En la Escuela en referencia, además de enseñarse la telegrafía, se enseñarán las materias siguientes: Gramática, Geografía, Física y Química; y

3.º—Designar la suma de veinte pesos mensuales para el sostenimiento de cada uno de los jóvenes de que se trata.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo mandando entregar al Gobernador Político del departamento de Olancho \$490.00

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 22 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se ponga á la orden del Gobernador Político del mismo, la suma de cuatrocientos ochenta pesos, que invertirá en el pago del flete de treinta cargas de útiles telegráficos que fueron conducidos de Trujillo á Juticalpa.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo autorizando al Tribunal Superior de Cuentas para revisar las que le presente el Administrador de Correos de este departamento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 23 de 1893.

Con vista de la nota dirigida á esta Secretaría por el Administrador de Correos de este departamento, pidiendo se autorice al Secretario de la Dirección General de Rentas para que, asociado con el Oficial 2.º de la Dirección General de Correos, formen el tribunal que debe recibirle y revisar las cuentas que como tal empleado llevó en el año económico de 1891 á 1892.

Considerando: que por estar anexa actualmente la Administración de Correos de este departamento á la Dirección General del ramo, no podrá practicarse lo preceptuado por el artículo 17 de la ley de la materia; y que es más propio que ante el Tribunal Superior de Cuentas rinda las suyas el empleado de que se trata; el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al mencionado Tribunal para que revise las cuentas que le presente el Administrador de Correos de este departamento, correspondientes al año fiscal de 1891 á 1892, y para que le extienda el finiquito respectivo en caso de estar buenas dichas cuentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo nombrando profesor de la Escuela Telegráfica á Don Pio Soto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 23 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Pio Soto profesor de telegrafía de la Escuela Telegráfica con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo mandando entregar al Administrador de Correos de Puerto Cortés, la suma de \$ 22.07.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 26 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés, se ponga á la orden del Administrador de Correos del mismo, la suma de veintidós pesos siete centavos, que ha invertido en la compra de algunos enseres para el servicio de la oficina de su cargo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo mandando entregar al Director General de Telégrafos, la suma de \$ 26.50

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Septiembre 26 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se ponga á la orden del Director General de Telégrafos, la suma de veintiséis pesos cincuenta centavos, que invertirá de la manera siguiente:

En dos arrobas de clavos para colocar treinta aparatos telegráficos, que servirán en la Casa de Artes para servicio de la Escuela Telegráfica.....\$ 9 00

En la compra de cal y en el pago del que dará blanquimento á las piezas de dicha Escuela..... 12 00

En la compra de madera para la colocación de varios postes..... 2 50

En una carpeta para la mesa de la Inspección General de Telégrafos.... 3 00

Total.....\$ 26 50

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo mandando entregar al Director General de Telégrafos la suma de \$ 70.00.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas se ponga á la orden del Director General de Te-

légrafos, la suma de setenta pesos, que invertirá de la manera siguiente:

En la compra de 45 varas de carpeta para las mesas de la Escuela Telegráfica...\$ 45 00

En la compra de media docena de sillas para el servicio de dicha Escuela 25 00

Suma.....\$ 70 00

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo mandando entregar al Director General de Correos, \$ 963.20.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Octubre 2 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas se ponga á la orden del Director General de Correos, la suma de \$ 963.20, que invertirá en el pago de la deuda que tiene Honduras con Francia por el transporte de la correspondencia de esta República, desde el 1.º de Abril de 1886 hasta el 1.º de Julio del año recién pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo creando la plaza de Bedel de la Escuela Telegráfica de esta ciudad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Octubre 5 de 1893.

Siendo necesario que haya un empleado que se concrete al cuidado de los alumnos de la Escuela Telegráfica y al aseo de la misma, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Crear la plaza de Bedel del establecimiento referido con el sueldo de treinta pesos mensuales; y

2.º—Nombrar para que desempeñe dicho empleo al Señor Estanislao Avila.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo sobre zonas minerales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 28 de Noviembre de 1893.

Tomando en consideración que el Decreto legislativo de 4 de Octubre del corriente año impone á los concesionarios de zonas minerales, la obligación de pagar un impuesto de veinticinco centavos por cada manzana de diez mil varas cuadradas del terreno de dichas zonas; y que, por no ser metalífero todo el que ellas contienen, pudiera ser que algunos de los concesionarios desearan que se limitase la extensión de sus zonas á una extensión menor; y

Considerando que no será posible que todos los concesionarios efectúen el pago del impuesto relacionado, en el mes de Enero próximo, señalado para tal efecto por el Decreto referido, ya que entre ellos habrá algunos que probablemente pedirán la remedia de sus zonas; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Los dueños de zonas minerales que deseen limitar ó restringir la extensión de las que poseen, se presentarán ante esta Secretaría, con los documentos del caso, haciendo la solicitud correspondiente para acordarles la remedia respectiva, la que deberán hacer practicar dentro del término improrrogable de seis meses, contados desde la fecha de la publicación de este acuerdo; y

2.º—Se prorroga por seis meses, contados de igual manera, el plazo señalado por el Decreto de 4 de Octubre referido, á efecto de que los concesionarios paguen el impuesto que les corresponde según el Decreto mencionado.

—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

P. Quesada.

AVISOS.

Debiendo practicarse la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, que debe funcionar durante los años de 1894 á 1895; se excita á los electores, para que concurren á la Junta general que, con dicho fin, tendrá lugar el 28 del mes entrante, á las 10 a. m., en el local que oportunamente se fijará; advirtiendo que los que se hallen ausentes de esta ciudad, pueden mandar su voto, con la anticipación conveniente, á la Secretaría respectiva, por conducto seguro.

Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1893.

El Decano,

DR. BERNHARD.

El Gobernador Político del departamento de Olancho,

Certifica: que el Señor Don Francisco Cáliz Canelas, Tesorero Municipal de Juticalpa; ha liquidado sus cuentas correspondientes a año próximo pasado, según resolución que se copia, y literalmente es así:

Gobernación Política del departamento de Olancho por ministerio de la ley.—Juticalpa Noviembre cinco de mil ochocientos noventa y tres.—Traídas á la vista las cuentas que el Tesorero Municipal de esta ciudad llevó durante el año próximo pasado, con respecto a movimiento ocurrido en los fondos y que ha presentado á liquidación; habiéndose examinado con el estudio que se merecen, y no encontrando ningún reparo ni objeción que hacer, por tanto, esta Gobernación Política, en uso de las facultades que la ley le confiere RESUELVE:—Declarar solvente con los fondos municipales de esta ciudad, en la administración de que se ha hecho mérito, al Tesorero Señor Don Francisco Cáliz Canelas, á quien se le dará certificación de esta providencia, para que le sirva de suficiente finiquito.—Notifíquese.—Santiago Zelaya.—Francisco A. Zelaya.

Extendido en Juticalpa á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

SANTIAGO ZELAYA.